



APROBACIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA AL COMITÈ CATALÀ DE L'ACNUR PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA HUMANITARIA EN UCRANIA

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

"8. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UN DONATIVO A ACNUR PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA HUMANITARIA DE UCRANIA (EXP. 629/2022)."

Hechos

- I. El ACNUR está extremadamente preocupado por la situación en Ucrania, que se va deteriorando muy rápidamente desde el inicio de la operación militar, el 24 de febrero, obligando a miles de personas a huir de sus hogares en busca de seguridad en otras partes del país y a través de las fronteras internacionales. El impacto total de la situación aún no está claro y cambia día a día. Pero es una evidencia para el ACNUR que ya hay un impacto desastroso en la situación humanitaria que ya era difícil antes del inicio de la operación militar.
- II. El número de personas que huyen va en aumento y ahora existe riesgo de que se produzcan desplazamientos a gran escala, tanto dentro del país como en los países vecinos más próximos y más allá, con nuevas necesidades humanitarias de primer orden. El ACNUR estima que hasta 4 millones de refugiados pueden huir de Ucrania. Incluso antes del inicio de la acción militar, las necesidades humanitarias ya eran muy elevadas, con más de 850.000 desplazados internos, además de 5.000 solicitantes de asilo y refugiados de otras nacionalidades acogidos en Ucrania, y 36.000 apátridas y personas en riesgo de apatridia, es decir, sin nacionalidad de ningún país. El ACNUR calcula que hasta 12 millones de personas que viven en Ucrania podrán necesitar ayuda humanitaria si la ofensiva militar continúa.
- III. Dadas las necesidades primordiales detectadas, el ACNUR quiere centrar sus intervenciones en la protección, el alojamiento, las necesidades básicas y el suministro de artículos de ayuda básicos, y también en la asistencia en efectivo (en coordinación con el Programa Mundial de Alimentos). Además, el ACNUR ha declarado Ucrania con una emergencia interna de nivel 3, el nivel más alto, que se activa en situaciones excepcionalmente graves para facilitar un enfoque integral de las necesidades por parte del ACNUR.
- IV. En los países vecinos, el ACNUR ha ampliado su respuesta de apoyo a los países de acogida para poder responder a posibles movimientos de refugiados. El ACNUR está presente en Bielorrusia, Hungría (Oficina Multipaís que también cubre Eslovaquia y Moldavia), Polonia y Rumanía. Y está desplazando personal adicional para reforzar las oficinas nacionales, y facilitando apoyo a distancia en vista del contexto de emergencia.
- V. El Comitè Català de l'ACNUR forma parte de esta agencia de Naciones Unidas, de apoyo a los refugiados, y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell colabora con este organismo internacional a través de un convenio desde el año 2004.
- VI. Según informe de la Técnica de Cooperación, uno de los objetivos del departamento de Cooperación del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell es colaborar en situaciones de emergencia producidas por desastres naturales, conflictos bélicos, etc.





VII. Se acredita la existencia de crédito por cuenta del departamento de Intervención del Patronato.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

En este caso se justifica: Que la situación de emergencia en Ucrania es la mayor crisis de refugiados en Europa de este siglo, y pocas veces en la historia se ha dado un éxodo de personas tan grande con tanta rapidez.

- III. Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Justificación de las subvenciones: “Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudiesen establecerse para verificar su existencia.
- IV. De la misma manera se regula en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, que, aunque no es de aplicación directa a las entidades locales, se expresa en el mismo sentido que la Ley de Subvenciones.

“Artículo 14. Justificación de la Ayuda.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas no requerirán otra justificación que la acreditación de encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda, para lo cual se aportarán los documentos y justificantes que acrediten los daños sufridos en el caso de unidades familiares o de convivencia económica, o los gastos realizados para los demás tipos de beneficiarios.
2. No obstante lo anterior, por los órganos instructores del procedimiento podrán establecerse cuantos controles se estimen pertinentes para verificar la existencia de tal situación, así como que la subvención se destina al fin para el que fue concedida.”





- V. Según el artículo 9, apartado 10, de los Estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la ayuda económica de 10.000 € (diez mil euros) al Comitè Català de l'ACNUR, con NIF G62655659, con motivo de la emergencia humanitaria en Ucrania.

Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida 2000 92400 48888 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell del ejercicio 2022.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva a partir del momento de su aprobación.

Cuarto. De acuerdo con la normativa señalada más arriba, dicha ayuda no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación de emergencia, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudiesen establecerse para verificar su existencia.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al Comitè Català de l'ACNUR y a los departamentos de Comunicación, Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

